Extintores El Industrial
NIT: 77.193.736-1
VENTA , RECARGA DE EXTINTORES Y TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR
Valledupar

Yo, HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77.193.736, actuando en calidad de representante legal de del Establecimiento comercial EXTINTORES EL INDUSTRIAL, identificado con NIT No. 77.193.736-1, presento propuesta dentro de la Invitación INVITACION PUBLICA **No**. **ICPIETU-012-2026** , que tiene por **Objeto**: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR**.

Declaro que:

1. Conozco y acepto integralmente las condiciones de la Invitación Pública y sus anexos.
2. He revisado las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.
3. La información presentada es veraz.
4. Me encuentro legalmente facultado para presentar la propuesta.
5. No me encuentro incurso, ni la persona jurídica que represento se encuentra incursa, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
6. Me comprometo a entregar los bienes dentro del plazo de ocho (8) días calendario.
7. Los bienes ofrecidos son nuevos, de primera calidad y cumplen las especificaciones técnicas.
8. El precio ofertado incluye todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
9. La propuesta tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario.
10. Me comprometo a mantener las condiciones económicas y técnicas de la propuesta durante su vigencia.
11. Acepto que la Institución verifique la información suministrada.
12. Me comprometo a cumplir las obligaciones contractuales en caso de ser seleccionado.
13. Acepto que la Institución podrá declarar desierto el proceso cuando se presenten las circunstancias previstas en la Invitación Pública y en el reglamento institucional.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

$1.870.000

VALOR EN LETRAS: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML.

Proponente: HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA.
NIT/C.C.: 77.193.736.
Representante legal: HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA.
C.C.: 77.193.736.
Dirección: Carrera 12 No. 13B-24 B. Obrero- Valledupar – Cesar.
Celular: 311 410 64 98
Correo electrónico: extintoreselindustrial05.qgmail.com
Ciudad: Valledupar
Fecha: 31/08/2026
Firma



Extintores El Industrial
NIT: 77.193.736-1
VENTA , RECARGA DE EXTINTORES Y TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. **No. ICPIETU-012-2026**
PROPONENTE: **HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA**
NIT/C.C.: 77.193.736

El suscrito presenta la siguiente oferta económica:

CANT.	DESCRIPCION	Vr.UNIT.	Vr. TOTAL
22	**RECARGA DE EXTINTORES, DE POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO.**	**$ 45.000**	**$ 990.000**
5	**RECARGA DE EXTINTORES, DESOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS.**	**$ 140.000**	**$ 700.000**
1	**RECARGA DE EXTINTORES, DE CO2 CAP. 15 LIBRAS**	**$ 180.000**	**$ 180.000**
			-
			-
			-
			-
SON	**UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 PESOS**	**TOTAL**	**$ 1.870.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

$1.870.000

VALOR EN LETRAS:

Declaro que el valor ofertado comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para entregar la totalidad de los bienes en la Institución Educativa Técnico Upar, incluido transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista.

Vigencia de la oferta: treinta (30) días calendario.

Firma del proponente: _____
Nombre: HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
C.C.: 77.193.736
NIT: 77.193.736-1
Fecha: 31/08/2026

Extintores El Industrial NIT: 77.193.736-1 FIRMA AUTORIZADA

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

INVITACIÓN PÚBLICA No. **No**. **ICPIETU-012-2026**

Yo, HERNANDO JOSE GUERRA HINOJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.77.193.736, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal **del Establecimiento comercial EXTINTORES EL INDUSTRIAL, identificado con NIT No. 77.193.736-1**,

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- Que conozco las disposiciones constitucionales y legales aplicables a las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses relacionados con la contratación.
- Que no me encuentro incurso(a) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que me impida presentar propuesta o contratar con la Institución Educativa Técnico Upar.
- Que la persona jurídica que represento no se encuentra incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- Que no tengo conocimiento de circunstancias que configuren conflicto de intereses respecto del presente proceso de contratación.
- Que la información suministrada en la propuesta es cierta.
- Que no he celebrado acuerdos con otros proponentes destinados a alterar la competencia o afectar la selección objetiva.
- Que no he ofrecido ni ofreceré dádivas, beneficios, comisiones o cualquier otra ventaja indebida a funcionarios o servidores relacionados con el proceso.
- Que informaré inmediatamente a la Institución cualquier circunstancia sobreviniente que pueda generar una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Que acepto las consecuencias legales derivadas de la falsedad o inexactitud de esta declaración.

Para constancia se firma en Valledupar, Cesar, a los 31 días del mes de Agosto de 2026.

Proponente: HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA.
NIT/C.C.: 77.193.736.
Representante legal: HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA.
C.C.: 77.193.736.
Dirección: Carrera 12 No. 13B-24 B. Obrero- Valledupar – Cesar.
Celular: 311 410 64 98
Correo electrónico: extintoreselindustrial05.qgmail.com
Ciudad: Valledupar
Fecha: 31/08/2026
Firma



ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

INVITACIÓN PÚBLICA No. **No**. **ICPIETU-012-2026**

Yo, **HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **311 77.193.736,** actuando en nombre propio / en calidad de representante legal **del Establecimiento comercial EXTINTORES EL INDUSTRIAL, identificado con NIT No. 77.193.736-1**,

CERTIFICO:

Que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, me encuentro al día en el pago de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, a los aportes parafiscales.

Así mismo, certifico que:

Los aportes a salud se encuentran al día.
Los aportes a pensión se encuentran al día.
Los aportes a riesgos laborales se encuentran al día, cuando corresponda.
Los aportes parafiscales se encuentran al día, cuando exista obligación legal de realizarlos.

Para el caso de persona jurídica, certifico que los aportes correspondientes a los trabajadores vinculados a la empresa se encuentran al día, de conformidad con la normativa aplicable.

La presente certificación se expide para efectos de participar en la Invitación Pública No. **No**. **ICPIETU-012-2026**

Declaro que la información contenida en este documento es verdadera.

Proponente: HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA.
NIT/C.C.: 77.193.736.
Representante legal: HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA.
C.C.: 77.193.736.
Dirección: Carrera 12 No. 13B-24 B. Obrero- Valledupar – Cesar.
Celular: 311 410 64 98
Correo electrónico: extintoreselindustrial05.qgmail.com
Ciudad: Valledupar
Fecha: 31/08/2026
Firma



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 15:45:30
Recibo No. S801008596, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JO8OrxVI6Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
Identificación : CC. - 77193736
Nit : 77193736-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 72254
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 12 NRO. 13B - 24
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : extintoreselindustrial05@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5715031
Teléfono comercial 2 : 3114106498
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 12 NRO. 13B - 24
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : extintoreselindustrial05@gmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: C1410
Otras actividades Código CIIU: G4759 C2029

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria, confeccion de prendas de vestir, comercio al por menor de otros artículos domesticos, fabricacion de otros productos quimicos.

INFORMACION FINANCIERA

Fecha expedición: 24/08/2026 - 15:45:30
Recibo No. S801008596, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JO8OrxVI6Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $27.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $27.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $27.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $27.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $27.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EXTINTORES EL INDUSTRIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 15:45:30
Recibo No. S801008596, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JO8OrxVI6Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 72255
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 12 NRO. 13B - 24
Barrio : OBRERO
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $27.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

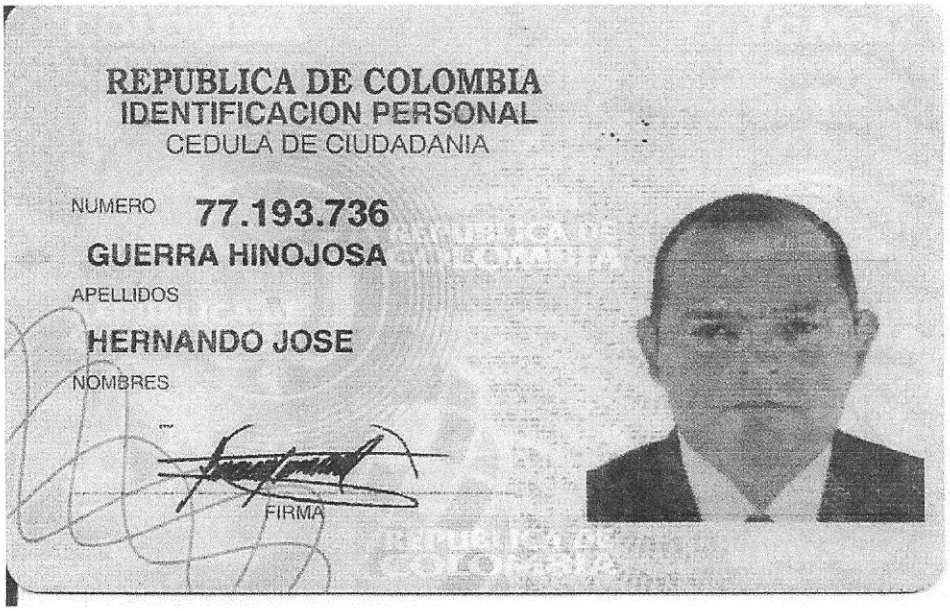

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.193.736**

GUERRA HINOJOSA

APELLIDOS

HERNANDO JOSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1978**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-MAR-1997 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1200100-00284546-M-0077193736-20110317 **0026**146520A 1 36311945

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 150128041974

(415)7707212489984(8020) 000014112804696 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 9 3 7 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 9 3 7 3 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	HINOJOSA	HERNANDO	JOSE

35. Razón social
GUERRA HINOJOSA HERNANDO JOSE

36. Nombre comercial	37. Sigla
EXTINTORES EL INDUSTRIAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 13 B 24 BRR OBRERO

42. Correo electrónico extintoreselindustrial05@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
20001	3 1 1 4 1 0 6 4 9 8	5828372

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 5 0 1 2 6	1 4 1 0	2 0 0 5 0 1 2 6	4 7 5 9 / 2 0 2 9	1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 2	4 9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OÑATE PEREZ LUZ MARINA

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Extintores El Industrial
NIT: 77.193.736-1
VENTA , RECARGA DE EXTINTORES Y TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Valledupar, 25 de Agosto de 2026.

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR
Ciudad.

Yo, HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA, mayor de edad, natural de Valledupar Identificado con la cédula de ciudadanía No. 77193736 ,expedida e en Valledupar, actuando como Representante legal de EXTINTORES EL INDUSTRIAL

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano de acuerdo al Artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, Artículo 127 de la Constitución Nacional, Artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Institución Educativa Técnico Upar. En constancia de lo aquí aseguro, firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente

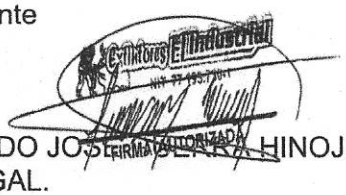

HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
REP. LEGAL.
CC 77193736
Cel. 311 410 64 98
CARRERA 12 No. 13B-24
Extintoreselindustrial05@gmail.com.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 77193736

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	77193736
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	MZ 53 CASA 5	Teléfono	5830380
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	**4658805416**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	agosto / 2026	Periodo Cotización Salud	agosto / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/08/21
Número Autorización	9997806812		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	HERNANDO JOSE	Apellidos	GUERRA HINOJOSA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	77193736
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 1.750.905
Centro de Trabajo	77193736	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 9.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUERRA	HINOJOSA	HERNANDO JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 77 193 736

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 77 193 736 D.M 15

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 16 MES 03 AÑO 1978

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 12 No. 13B-24

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

TELÉFONO 311 410 64 98 EMAIL extintoreselindustrial05@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1999

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TECNICA	04	X		SALUD OCUPACIONAL	07	2009	NO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CESAR	VALLEDUPAR	almacen@icvc.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5715005	DÍA 12 MES 05 AÑO 2009	DÍA 22 MES 06 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACION DE SERVICIO	ALMACEN Y MANTENIMIENTO	Carrera 16 N° 16A-42 / Barrio: Santana

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CESAR	VALLEDUPAR	ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5707012	DÍA 15 MES 04 AÑO 2017	DÍA 17 MES 04 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACION DE SERVICIO	ALMACEN	CALLE 16 No 7-18

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CESAR	VALLEDUPAR	gpenaranda@areandina.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5894093	DÍA 20 MES 07 AÑO 2009	DÍA 02 MES 02 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACION DEL SERVICIO	SALUD OCUPACIONAL	TRANV. 22BIS No 4-105

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	07
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	05
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	12

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento VALLEDUPAR 25 DE AGOSTO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 77193736

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	77193736
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	MZ 53 CASA 5	Teléfono	5830380
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4658805416**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	agosto / 2026	Periodo Cotización Salud	agosto / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/08/21
Número Autorización	9997806812		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	HERNANDO JOSE	Apellidos	GUERRA HINOJOSA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	77193736
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 1.750.905
Centro de Trabajo	77193736	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 9.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

Planilla Pagada

15. CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

Numero de Contrato	**Contrato No.20250024- 824001517**
Fecha del Contrato	miércoles, 13 de agosto de 2025
Contratante	I.E. LEONIDAS ACUÑA
Nit.	824.001.517-1
Rector / Ordenador del Gasto	**RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ**
Identificación	c.c.5.093.506
Nombre del Representante legal o Contratista persona natural	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
Identificación	C.C. 77.193.736
Razón social o Comercial	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
Identificación de la Razón Social o Comercial	C.C. 77.193.736
Objeto	MANTENIMIENTOS, RECARGA Y SUMINISTRO DE CUATRO (4) EXTINTORES Y CINCO (5) CAMILLAS PLASTICAS ADULTO DE PRIMEROS AUXILIOS.
Tipo de Contrato	Contrato de Mantenimiento y Suministro
Valor	$9.940.000,00
CDP No.	No.027
RCP No.	No.027

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número c.c.5.093.506, expedida en el Municipio de San diego, Cesar , en su condición de Rector de la **I.E. LEONIDAS ACUÑA**, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el contratante **I.E. LEONIDAS ACUÑA** con el funcionario **RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ** identificado con **c.c.5.093.506** como Ordenador del Gasto de la entidad y de la otra **HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA,** identificado con **C.C. 77.193.736**, en representación legal de HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA con **C.C. 77.193.736**, Quien para los efectos jurídicos del

presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

a. Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

b. El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

c. Que igualmente el Decreto 1075 de 2015 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 2.3.1.6.3.4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

d. Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto, acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga al **CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS,** con las especificaciones técnicas y detalle de labores a realizar, según anexo 1 del presente contrato.

CANT.	DESCRIPCION	Vr.UNIT.	Vr. TOTAL
4	SUMINISTRO DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE CO2 DE 10 LIBRAS.	$450.000	$1.800.000
14	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES HCFC 123 AGENTE LIMPIO ABC MULTIPROPOSITO .	$285.000	$3.990.000
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AGENTE LIMPIO C02 .	$220.000	$440.000
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE CO2 DE 5 LIBRAS.	$ 140.000	$1.960.000
5	CAMILLAS PLASTICA ADULTO DE PRIMEROS AUXILIOS, CON INMVILIZADOR DE CABEZA, ARNES TIPO ARAÑA, SEÑALIZCION Y SOPORTE DE PARED.	$ 350.000	$1.750.000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: SE OBLIGA A LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES

PARA CON LA **I.E. LEONIDAS ACUÑA** en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **1)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **2)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **3)** Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la interventoría del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **Nueve millones novecientos cuarenta mil pesos** ($9.940.000,00), los cuales cancelará la **INSTITUCION EDUCATIVA** al **CONTRATISTA** previa presentación correcta de la cuenta de cobro o Factura electrónica de venta, según sea el caso para las responsabilidades tributarias del contratista y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor o de quien haga sus veces. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

PARAGRAFRO No.1. Es importante recalcar que las partes firmantes acuerdan, que durante la ejecución del contrato, se podrán realizar entregas parciales, las cuales deberán ser legalizadas mediante el acta de recibo a satisfacción con el detalle del bien o servicio entregado o terminado y con el detalle del grado de avance del contrato, y su correspondiente pago si es requerido por parte del proveedor, con el cumplimiento de requisitos legales establecidos en el manual de contratación.

PARAGRAFRO No.2 El presente contrato tiene como soporte presupuestal el respectivo CDP y RCP que se detalla en la caratula inicial con el respectivo valor comprometido al 100%, el cual solo podrá ser cancelado si el proveedor hizo la entrega formal del bien o servicio contratado al 100% y en caso de no poderse ejecutar el contrato completamente, el contratante se compromete a pagar al contratista únicamente el valor del grado de avance detallado en la respectiva acta de recibo a satisfacción firmada por el ordenador del gasto y en las condiciones detalladas en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de la ejecución de este contrato se estipula como se detalla a continuacion en la tabla adjunta . Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

Concepto	**Detalle**
Plazo de Ejecución del Contrato	(7) Siete días calendario
Fecha de Inicio del contrato	miércoles, 13 de agosto de 2025
Fecha de Finalización del contrato	miércoles, 20 de agosto de 2025

No obstante, si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato y en todo caso deberá realizarse la prórroga, antes de emitirse y firmarse las actas de liquidación, terminación y recibo a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cien por ciento (100%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la **INSTITUCION EDUCATIVA**, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto de la institución educativa, mediante escrito adjunto al presente contrato en el anexo 2.

PARAGRAFO. El Interventor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. ENDOSO. Para efectos del cumplimiento de los plazos de pago, las partes acuerdan que en ningún caso las cuentas de cobro o facturas electrónicas de venta que se generen a razón del recibo a satisfacción y la respectiva acta de terminación de contrato, en ningún caso serán objeto de negociación por medio de Factoring o cualquier tipo de negociación de que implique la transferencia del título valor a nombre de un tercero diferente al contratista que firma el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. AUTORIZACION DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 EL CONTRATISTA manifiesta que sido notificado de la política de privacidad de la I.E. LEONIDAS ACUÑA y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, que serán empleados para la ejecución del contrato y que autoriza el uso y verificación de los mismos.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA manifiesta que la información que ha suministrado es cierta, que no ha sido omitida ni alterada y es consciente de que la falsedad u omisión en la misma puede generarle consecuencias civiles y penales, así mismo, manifiesta que ha sido informado de sus derechos de conocer, acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados en las bases de datos de la I.E. LEONIDAS ACUÑA

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Valledupar, Cesar.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Valledupar, Cesar, el día miércoles, 13 de agosto de 2025.



RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ	**HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA**
c.c.5.093.506	C.C. 77.193.736
Ordenador del Gasto	Contratista
I.E. LEONIDAS ACUÑA	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
824.001.517-1	**C.C. 77.193.736**

16. Anexo 1 de la Cláusula 1 al Contrato No.20250024- 824001517

Numero de Contrato	**Contrato No.20250024- 824001517**
Fecha del Contrato	miércoles, 13 de agosto de 2025
Contratante	I.E. LEONIDAS ACUÑA
Nit.	824.001.517-1
Rector / Ordenador del Gasto	**RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ**
Identificación	c.c.5.093.506
Nombre del Representante legal o Contratista persona natural	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
Identificación	C.C. 77.193.736
Razón social o Comercial	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
Identificación de la Razón Social o Comercial	C.C. 77.193.736
Objeto	MANTENIMIENTOS, RECARGA Y SUMINISTRO DE CUATRO (4) EXTINTORES Y CINCO (5) CAMILLAS PLASTICAS ADULTO DE PRIMEROS AUXILIOS.
Valor	$9.940.000,00
CDP No.	No.027
RCP No.	No.027

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga al **CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS,** con las especificaciones técnicas y detalle de labores a realizar:

Las especificacion Tecnicas se encuentran detalladas en las especificaciones de calidad del fabricante, conforme con las normas para cada producto garantizando su calidad e inocuidad y en general teniendo especial atencion a los datos y especificaciones detalladas en el a continuacion.

Cordialmente,

RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ
Contratante y Rector(a)
I.E. LEONIDAS ACUÑA

17. Anexo 2 de la Cláusula 8 al Contrato
No.20250024- 824001517

Numero de Contrato	**Contrato No.20250024- 824001517**
Fecha del Contrato	miércoles, 13 de agosto de 2025
Contratante	I.E. LEONIDAS ACUÑA
Nit.	824.001.517-1
Rector / Ordenador del Gasto	**RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ**
Identificación	c.c.5.093.506
Nombre del Representante legal o Contratista persona natural	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
Identificación	C.C. 77.193.736
Razón social o Comercial	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
Identificación de la Razón Social o Comercial	C.C. 77.193.736
Objeto	MANTENIMIENTOS, RECARGA Y SUMINISTRO DE CUATRO (4) EXTINTORES Y CINCO (5) CAMILLAS PLASTICAS ADULTO DE PRIMEROS AUXILIOS.
Valor	$9.940.000,00
CDP No.	No.027
RCP No.	No.027

Según Lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto de la institución educativa, mediante escrito adjunto al presente contrato en el anexo 2, que para el presente contrato será ejercida directamente por el Rector **RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ** identificado con c.c.5.093.506.

Cordialmente,

RAFAEL RAMON MURGAS MUÑOZ
Contratante y Rector(a)
I.E. LEONIDAS ACUÑA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1437 DE 2025

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CAMILLAS) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA – LA GUAJIRA
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SAN AGUSTIN DE FONSECA – LA GUAJIRA.
Nit:	No. 892.170.002-1
Representante Legal:	**DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA**
Identificación:	C.C. 56.058.019 DE FONSECA – LA GUAJIRA
Contratista:	**HERNANDO JOSÉ GUERRA HINOJOSA**
Identificación:	C.C. 77193736
Valor:	SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.089.000 MC/TE)
Plazo de Ejecución:	15 días
Fecha de suscripción:	19 de noviembre del 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte, la Doctora **DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 56.058.019 expedida en Fonseca - La Guajira, quien actúa en condición de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIVEL 1**, identificado con Nit. 892.170.002-1, por disposición del Decreto número 068 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión número 005 de la misma fecha, facultada para celebrar este contrato, de conformidad a lo establecido en el humeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y los Estatutos de la Entidad, quien para efectos del presente Contrato se denominará **CONTRATANTE** y por la otra, **HERNANDO JOSÉ GUERRA HINOJOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77193736, que en adelante se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Contrato teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Constitución Nacional consagra que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y dar prevalencia al interés general. **2)** Que el artículo 195, numera 6 de la ley 100 de 1993, dispone que las empresas sociales del estado en materia de contratación están subordinadas a un régimen de derecho privado. **3)** Que el Decreto No 1876 de 1994, Aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, dispone igualmente que en materia de contratación las empresas sociales del estado están subordinadas a un régimen de derecho privado. **4)** Que para desarrollar el objeto previsto y al no contar con personal de planta para tales efectos, la **E.S.E SAN AGUSTIN DE FONSECA** adelantó el respectivo proceso contractual **5)** Que, por su cuantía, puede contratarse en forma directa al tenor de lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. **6)** Que el CONTRATANTE cuenta con la suficiente disponibilidad

presupuestal para adquirir el compromiso contenido para el objeto contractual. **7)** Que el CONTRATANTE deja constancia escrita que el CONTRATISTA ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área del objeto del contrato a ejecutar **8)** Que, de acuerdo con certificado de la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, EL CONTRATISTA no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales. **9)** Que EL CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta técnica y económica, RUT, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales; acredita estar al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, hoja de vida en formato único, declaración juramentada de bienes y rentas. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se suscribe el presente contrato, que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general se regirá por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que ocupa el presente acuerdo de voluntades, así: **CLAUSULA PRIMERA:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CAMILLAS) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA – LA GUAJIRA: 1) **EL CONTRATANTE** se obliga: **a)** velar por que se cumpla a cabalidad el objeto del presente contrato **b)** exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y oportuna **c)** garantizar las condiciones necesarias para la prestación de los servicios contratados en forma segura y eficaz, dentro de las limitaciones de la Empresa, sin menoscabo de las normas mínimas de seguridad en el servicio contratado. **d)** realizar los pagos en la forma, montos estipulados y oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos fiscales, legales y certificación por parte del supervisor del contrato. **e)** Amparar con certificado de disponibilidad y Registro presupuestal el presente contrato. **f)** Auditar el servicio prestado en lo relativo a la oportunidad, calidad y productividad **g)** Auditar el cumplimiento de las obligaciones legales de la firma contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral e impondrá multas en los términos del parágrafo dos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **h)** Verificar que el contratista de servicios no se encuentre registrado como moroso del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los reportes mensuales que expida la Cámara de Comercio. **i)** Decretar la caducidad administrativa en caso de mora superior a cuatro (4) meses en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en lo relacionado con el pago de seguridad social integral y parafiscales, en caso de liquidación del contrato, descontar del monto a favor del contratista valor de dichas obligaciones, más los intereses causados. **j)** Liquidar el Contra dentro del plazo establecido **j)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones cumplidas por el CONTRATISTA, **2) EL CONTRATISTA** de manera eficaz, efectiva: eficiente y con calidad, por su propia cuenta y riesgo se obliga: **1)** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes. **2)** Prestar el servicio de forma oportuna cumpliendo con la entrega, fechas y horarios establecidos **3)** realizar el suministro del material de odontología según las especificaciones de la propuesta y del CONTRATANTE **4)** Realizar el suministro en atención al anexo No. 1 que hace parte integral de este contrato, según necesidades y requerimientos del CONTRATANTE **5)** presentar actas de entrega del objeto contractual pactado al supervisor del Contrato. **6)** Preparar y presentar informe cuando sean requeridos por el Gerente de la E.S.E. Supervisor del contrato, entes de control y vigilancia. **7)** Cumplir a cabalidad el objeto del presente Contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo. **8)** acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad en salud **9)** cumplir con las actividades contractuales con la disponibilidad de tiempo que considere pertinente siempre y cuando se cumpla con el objeto y las actividades bajo su propia responsabilidad.

10) efectuar el suministro de los insumos conforme a la propuesta aceptada y avalada por el Contratante **11)** Preparar y presentar un Acta final que evidencie el cumplimiento del Objeto contractual pactado. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.089.000 MC/TE), que el CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA según facturas u otro mecanismo de cobro presentadas por el contratista una vez efectúe la entrega total del objeto contractual pactado, previa certificación por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción de los elementos objeto de este contrato. PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, mediante la presentación de los recibos de pago respetivos, correspondientes a la mensualidad anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, los Decretos 510 de 2003, 1703 de agosto 2 de 2002, 2800 de 2003, 4588 de 2006 y 4982 de 2007. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato corre a partir de la firma del presente documento y el plazo de ejecución será de 15 DIAS, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio. El plazo podrá darse por terminado de forma anticipada por decisión unilateral 1458/11 Y 1429/10, así lo determinen en las reglamentaciones, directivas o acuerdos que en tal sentido emita el Gobierno Nacional, referida a la contratación de servicios personales de carácter misional en las Entidades de derecho público o mixtas, procediéndose a su liquidación inmediata sin lugar a indemnización alguna a favor del Contratista por el tiempo de ejecución faltante. **CLAUSULA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Dada la forma de ejecución del presente contrato, el mismo no constituye ni representa vínculo laboral entre las partes. Serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los compromisos que ésta adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato, debiendo responder por toda reclamación judicial o extra-judicial que le formulen. **CLAUSULA SEXTA:** En el evento que el CONTRATANTE fuere condenado a pagar la suma de dinero a un tercero por razón de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA le reembolsará la totalidad de lo pagado y lo autoriza para que descuente tales valores de lo que tenga a su favor, sin perjuicio de la obligación de responder con sus bienes y rentas. **CLAUSULA SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El CONTRATANTE Pagará el valor del presente contrato la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.089.000 MC/TE), según certificado de disponibilidad presupuestal anexo que ha sido tomada del presupuesto asignado por la entidad con cargo a la vigencia fiscal de 2025, que hace parte del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN** - La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Gerente de la Entidad para tal fin, quien deberá el control y vigilancia en la ejecución del Objeto contratado. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS** - Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, declarará EL CONTRATANTE la caducidad del contrato de prestación de servicios mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre la prestación del servicio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, Y el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. En caso de que El CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la

ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN - El CONTRATISTA**, solo podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato cuando medie autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERALES** - Si durante la ejecución del presente contrato se hicieren necesarias unas modificaciones a las cláusulas del mismo las partes podrán hacerlo con las mismas formalidades **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** - el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes cuando sobre venga cualquier causal de terminación o llegue al término de su plazo de ejecución, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, a lo cual se obligan a concurrir las partes. Parágrafo: Procederá la LIQUIDACIÓN UNILATERAL SI EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y Unilateralmente por el CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, al suscribir éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, **CLÁUSULA DECIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes y la obtención del registro presupuestal. Su legalización se protocoliza con la suscripción del Acta De Inicio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** - Las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato y que no puedan ser resueltas por las partes se someterán a un tribunal de arbitramento con sede en la Cámara del Departamento de la Guajira. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: - CLAUSULA COMPROMISORIA** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio del Departamento de la Guajira. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE** - La legislación que rige la contratación privada y cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN** - El presente contrato terminará: **a)** por vencimiento del término **b)** por no cumplir el contratista con la calidad y eficiencia en el servicio cuya determinación será tomada unilateralmente por la Contratante si a su juicio esto diera lugar, mediante acto administrativo debidamente motivado. **c)** Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato comprometiéndose el contratista de comunicarlo inmediatamente a él Contratante para que esta proceda a la actuación administrativa correspondiente; **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. **e)** por causales SARLAFT f) Por mutuo acuerdo y que conste en documento y firmado por las partes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al CONTRATANTE el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o

descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: MULTAS:** Previo informe de la Oficina Asesora Jurídica. El CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas al CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2) del total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de mutas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E SAN AGUSTIN DE FONSECA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes. ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción contra LA ESE. por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos. para que su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIONES:** las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código civil colombiano. Para mayor constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Fonseca - la Guajira, a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2025.

CONTRATANTE,

DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN

CONTRATISTA,



HERNANDO JOSÉ GUERRA HINOJOSA
C.C. 77193736

Hospital San Agustín Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GJC-CT-Fo-012
		Versión: 01
		Fecha: 01/10/2025
	FORMATO ACTA DE INICIO	Página: 1 de 1

CONTRATO No. 1437-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E SAN AGUSTIN DE FONSECA – LA GUAJIRA Y HERNANDO JOSÉ GUERRA HINOJOSA

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CAMILLAS) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA – LA GUAJIRA
Contratante:	**E.S.E SAN AGUSTIN DE FONSECA – LA GUAJIRA.** NIT: No. 892.170.002-1
Contratista:	**HERNANDO JOSÉ GUERRA HINOJOSA** C.C. 77193736
Valor del contrato:	SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.089.000 MC/TE)
Plazo de Ejecución:	15 DIAS
Fecha de suscripción:	19 de Noviembre del 2025
Fecha de terminación:	3 de diciembre del 2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 19 de Noviembre del 2025

En las instalaciones Administrativas de **la E.S.E. SAN AGUSTIN DE FONSECA,** el diecinueve (19) de Noviembre del 2025, se reunieron las siguientes personas a Saber: **FREDDY ESTRADA FONSECA**, como TÉCNICO ADMINISTRATIVO de la entidad, en condición de SUPERVISOR y **HERNANDO JOSÉ GUERRA HINOJOSA** C.C. 77193736, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Para mayor constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Fonseca – La Guajira, el diecinueve (19) de Noviembre del 2025

FREDDY ESTRADA FONSECA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO



HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA
C.C. 77193736

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 11:28:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77193736
Código de Verificación	77193736260825112849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301786051

PIB
11:30:03

Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77193736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:41 PM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **77193736**

Apellidos y Nombres: **GUERRA HINOJOSA HERNANDO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 10:46:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **77193736 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112704908** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:41:05 horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **77193736,** Apellidos y Nombres **GUERRA HINOJOSA HERNANDO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR**, con NIT **800228559-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 77193736 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/08/2026 03:44 PM

Código Verificación: **PDCEZG2TYU**

Válida hasta: **23/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Miercoles, 19 de Agosto de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA identificado(a) con CC 77193736, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19719266064	2014/01/31	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.